



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2010.

RES. OAyF N° 247/2010

VISTO:

El expediente OAyF N° 100/10-14 mediante el cual se impulsa la contratación de material bibliográfico editado por la firma editorial Nova Tesis Editorial Jurídica S.R.L. ; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Contrataciones promueve la formación de estos actuados con el objeto de contratar el material bibliográfico editado por la firma Rubinzal Culzoni S.A., requerido oportunamente por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia cuyo pedimento fuera elevado por la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota N° 154/2010, la que consta a fs. 5/41 del Expediente N° 100/10-0.

Que ante ello y toda vez que los bienes a adquirir (cuya planilla se agrega fs. 1) no se encuentran agotados (conforme se desprende del presupuesto estimado y remitido por la citada firma) y que la citada editorial se encuentra inscripta en el R.I.U.P.P. la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable encuadrar esta adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa en los términos del art. 28, inc. d) Apart. 1, párrafo primero del Anexo I de la Res. N° 810/2010, reglamentario del Art. 28°, inc. 3 de la Ley de Compras y Contrataciones (Ley 2095), confr. fs. 5.

Que iniciado entonces el presente trámite, se glosa a fs. 6 el correo electrónico cursado por el Sr. Director de Compras y Contrataciones a la firma editorial Rubinzal Culzoni S.A., invitándola a la presente Contratación Directa, remitiéndose además el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Res. N° 810/2010 y los términos y condiciones particulares de esta Contratación Directa, individualizados en la "Invitación a Cotizar". Por último se establece como fecha límite para la presentación de la respectiva oferta hasta las 16.00 horas del día 12 de noviembre del presente año (constancias de fs. 7/14).

Que con fecha 12 de noviembre del corriente año, se labró el Acta de Recepción de Propuesta Económica de esta Contratación Directa N° 25/2010 (fs.17) dejándose constancia de la presentación de la propuesta económica de la firma Nova Tesis Editorial Jurídica S.R.L. En tal sentido a fs. 18/35, se agrega la oferta, remitida por correo electrónico por un monto total de dos mil doscientos noventa pesos (\$ 2.290.-).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se practicó la afectación preventiva del gasto, conforme constancia de registración N° 689/11-2010 (fs. 36/37), y se acreditó así la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de ley y en su Dictamen N° 3731/2010 concluyó que *"En base a lo expuesto, cabe presumir que la totalidad de los libros cuya compra se impulsa son editados por la firma "Nova Tesis Editorial Jurídica S.R.L." pero dicha circunstancia no se encuentra acreditada en el expediente, por lo que una vez cumplido, puede continuarse con el trámite de estas actuaciones"* (conf fs. 40).

Que por esa razón esta Administración solicitó a la Dirección de Compras y Contrataciones el diligenciamiento necesario para acreditar los extremos observados por el órgano de asesoramiento jurídico permanente.

Que en tal virtud a fs. 46/47, glosa el correo electrónico remitido por la firma Nova Tesis Editorial Jurídica S.R.L. con la Declaración Jurada mediante la cual "*declaran bajo juramento ser los únicos editores de las siguientes obra...*" detallando a continuación el listado de obras oportunamente cotizadas en autos.

Que en este estado, y de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y oído el dictamen de la asesoría jurídica, entiendo configurado en el caso el supuesto exigido por la ley en cuanto a la exclusividad de la edición del material bibliográfico de marras, (conf. art. 28, ap. d. 1) RLCC, reglamentario del art. 28, inc. 4, ley 2.095) que posibilita una contratación en la modalidad directa.

Que así pues habrá de aprobarse lo actuado y se adjudicará la contratación a la firma *Nova Tesis Editorial Jurídica S.R.L.* en las condiciones ya descriptas. Lo resuelto deberá publicarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página *web* del organismo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

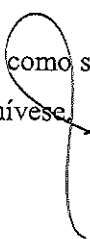
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en esta Contratación Directa N° 25/2010, con el objeto de contratar el material bibliográfico editado por la firma Nova Tesis Editorial Jurídica S.R.L. para este Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 25/2010 a la firma Nova Tesis Editorial Jurídica S.R.L., por la provisión del material bibliográfico, por un valor total de dos mil doscientos noventa pesos (\$ 2.290.), IVA incluido, de acuerdo a lo oferta de fs. 35.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la cartelera oficial, y en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad, como así también a comunicarla a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.